

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0010/19**

**VISTO:**

El Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de obtener financiamiento para obras de pavimento asfáltico en la ciudad cabecera y localidad de Oriente, por un total de \$ 14.756.825,04; y

**CONSIDERANDO:**

Que esos fondos permitieron la ejecución de la obra de repavimentación de la Avda. Fuertes entre Calle Pte. Perón y Gregorio Juárez y pavimentación de Calle Siria entre Vías del Ferrocarril y Martín Fierro, de la ciudad cabecera.

Que, para culminar con la ejecución de lo previsto en el Convenio suscripto, corresponde la pavimentación de arterias de la localidad de Oriente.

Que el espíritu de este tipo de Convenio es la concreción de medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de la población.

Que la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio cumplen fielmente con las pautas establecidas en el acto administrativo que dio origen a las obras.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra cordón de ===== boulevard en la siguiente calle de la localidad de Oriente:

- Calle Ex Combatientes de Malvinas entre Alberdi y Belgrano

**ARTICULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de pavimento ===== asfáltico en las siguientes calles de la Localidad de Oriente:

- Calle Ex Combatientes de Malvinas entre Alberdi y Belgrano (una cuadra)
- Calle Chacabuco entre Belgrano y Pellegrini (tres cuadras)

**ARTICULO 3º)** Fíjase la siguiente imputación: 111.01.05.000 Secretaría de Obras y ===== Servicio Públicos – 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas de Obras y Servicios Públicos – 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público – Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial.-

**ARTÍCULO 4º)** La obra autorizada en la presente será sin costo al vecino y financiada en ===== su totalidad con fondos provenientes del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la realización de pavimento asfáltico, aprobado por Ordenanza N° 3812/18.-

**ARTÍCULO 5º)** Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de ===== ésta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de febrero de 2019.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE